
TERMINOS DE VENTA

OFERTA VENTA SPOT DE 50 TM. DE CARBONATO DE LITIO GRADO TÉCNICO INVITACIÓN: YLB/GCO/INV/016/2022

PRIMERA (OBJETO)

Yacimientos de Litio Bolivianos – YLB, invita a empresas legalmente establecidas nacionales o internacionales a la compra de 50TM. de Carbonato de Litio Grado Técnico producido en la Planta de Yacimientos de Litio Bolivianos ubicada en Uyuni, Potosí - Bolivia.

SEGUNDA (NORMATIVA – CRITERIO DE VENTA)

El proceso de venta se rige en aplicación a lo establecido en la Ley N° 928 de fecha 27/04/2017 y el Reglamento de Comercialización de Yacimientos de Litio Bolivianos aprobado mediante Resolución de Directorio RDG-No. 10/2019 de fecha 10/06/2019.

TERCERA (PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS)

La propuesta formal a ser presentada por el (los) proponente(s) deberá contemplar todo lo requerido en el presente documento para ser considerados en un proceso de evaluación y selección, el incumplimiento a la misma será causal de descalificación y rechazo de la propuesta.

La propuesta de compra deberá estar dirigida a nombre de Yacimientos de Litio Bolivianos con **referencia a la Venta Spot 50 TM. de Carbonato de Litio Grado Técnico 98.5%min** Invitación: **YLB/GCO/INV/016/2022**, solicitando la compra total o parcial del producto ofertado, **adjuntando a la presente:**

- Carta de presentación de la empresa proponente,
- Carta de seriedad de propuesta (anexo 1),
- Propuesta técnica y económica (clausula Decima Primera y Decima Segunda) debidamente llenados y suscritos considerando que los mismos tiene calidad de declaración jurada.

Para el caso de empresas nacionales en representación de empresas internacionales, deberán adjuntar **carta notariada o documento equivalente que acredite el nombramiento o representación legal en Bolivia** para que la empresa nacional efectúe la compra a su nombre, debiendo esta última cumplir también con la entrega de documentos necesarios para la firma de la Orden de Venta.

La presentación de la propuesta podrá efectuarse por medio digital (correo electrónico) a ventas@ylb.gob.bo o físico (directo o vía Courier) a la dirección Av. Mariscal Santa Cruz, Edificio Hansa, Piso 19, todas las propuestas que se reciban por los medios comunicados serán registrados y entregados en Ventanilla Única de la institución para su registro, siendo la fecha límite de presentación hasta el día **miércoles 23/11/2022 horas 14:00 (horario de Bolivia)**. Asimismo, resaltar que la documentación requerida para el presente

proceso de venta enviado por medio digital (correo electrónico), no deberá sobrepasar los 14Mb, debiendo la empresa prever y verificar la recepción de sus propuestas.

En caso de consultas, estas podrán remitirse al correo ventas@ylb.gob.bo y al teléfono (+591) 2-145725 Int.2098

CUARTA (DOCUMENTOS LEGALES DE PRESENTACIÓN)

La propuesta de compra deberá adjuntar en copia simple la documentación legal de constitución de la empresa proponente conforme el siguiente detalle:

1. Documento de identidad, DNI o pasaporte de la persona o representante legal que suscribirá la venta.
2. Poder del representante legal o documento equivalente en el país de origen, con facultades para presentar ofertas y/o propuestas, firmar y/o suscribir contratos, Ordenes de Venta o documentos equivalentes. (Si corresponde)
3. Número de identificación Tributaria o documento equivalente en el país de origen. (Si corresponde)
4. Número de matrícula de Comercio o documento equivalente que acredite el establecimiento legal de la empresa en el país de origen. (Si corresponde)
5. Si los documentos originales han sido emitidos en idiomas diferentes al de la Invitación, estos deberán ser traducidos al idioma castellano.

La empresa adjudicada deberá remitir la documentación detallada en original o legalizada o apostillada, documentación que deberá ser presentada máximo hasta previo al despacho del producto, en caso de incumplimiento YLB se reserva el derecho de rechazar y descalificar al proponente y ejecutar la garantía. Donde en caso de existir pagos anticipados totales o parciales, YLB previa a la devolución de estos pagos efectuara una conciliación y ajuste de saldos en contra y favor a fin de establecer los montos finales a devolver, trámite que se ajustara a los tiempos y procedimientos vigentes.

QUINTA (RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS)

La causal de rechazo de propuesta, será la siguiente:

- a) Procederá el rechazo de la propuesta cuando ésta fuese presentada fuera del plazo (fecha y hora) y/o en lugar diferente al establecido en el presente Documento, salvo lo establecido en la cláusula SEPTIMA

Las causales de descalificación son:

- a) Cuando los documentos presentados no cumplan con las condiciones requeridas y/o requisitos establecidos en el presente documento.
- b) Cuando la propuesta presente errores no subsanables.
- c) Cuando el proponente no presente la Garantía de cumplimiento de contrato o esta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente documento.

- d) Si para la suscripción de la Orden de Venta la documentación solicitada, no fuera presentada por el proponente adjudicado o no respalde lo señalado conforme su propuesta.
- e) Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de suscribir la Orden de Venta.

SEXTA (MODIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD Y ERRORES NO SUBSANABLES)

1. Se deberán considerar como criterios de subsanabilidad los siguientes:
 - a. Cuando los requisitos, condiciones y documentos de la propuesta cumplan sustancialmente con lo solicitado en los Términos de Venta.
 - b. Cuando los errores sean de forma y que no incidan en la validez y legalidad de la propuesta presentada.
 - c. Cuando los proponentes presenten requisitos que no estén identificados claramente según lo señalado en los Términos de Venta.
 - d. Cuando el proponente oferte un precio mayor al estipulado en los Términos de Venta, siempre que estas condiciones no afecten el fin para el que fueron requeridas y/o se consideren beneficiosas para la Entidad.
 - e. Cuando el período de validez de la propuesta, no se ajuste al plazo mínimo establecido en los Términos de Ventas.

Los criterios señalados anteriormente no son limitativos, pudiendo la Comisión de Calificación, considerar otros criterios de subsanabilidad.

Se entiende que la falta de la firma en la documentación solicitada no es un aspecto subsanable.

Se considerará que un error u omisión es subsanable o insustancial, cuando su corrección no implique una variación en los elementos esenciales de la venta, tales como las características fundamentales de la compra, el precio, los plazos de entrega o las garantías, o bien exista la posibilidad de obtener una ventaja indebida.

Cuando la propuesta contenga errores subsanables, estos serán señalados en el Informe de Evaluación. Estos errores dependiendo su importancia deberán ser subsanados entre 1 a 5 días hábiles posterior a la identificación de los mismos y que estén dentro del plazo de vigencia para la presentación de propuestas.

Estos criterios podrán aplicarse también en la etapa de verificación de documentos para la suscripción de la Orden de Venta.

2. Se consideran errores no subsanables, siendo objeto de descalificación, los siguientes:
 - a. La falta de firma del proponente en la Carta de Presentación de Propuesta, propuesta técnica y propuesta económica, solicitado en el presente documento
 - b. La falta de la propuesta técnica o parte de ella.
 - c. La falta de la propuesta económica o parte de ella.

SEPTIMA (OFERTAS TARDÍAS)

Se aceptará la presentación de ofertas hasta un (1) día (24 horas) fuera del plazo establecido, siempre y cuando las mismas se encuentran alcanzadas dentro de las causales de fuerza mayor y caso fortuito debidamente documentadas, debiendo presentarse la oferta bajo las mismas condiciones conforme lo establece la cláusula TERCERA del Término de Venta.

Fuerza Mayor: Obstáculo externo, imprevisto o inevitable que origina una fuerza extraña al hombre que impide el cumplimiento de la obligación (incendios, inundaciones y otros desastres naturales).

Caso Fortuito: Obstáculo interno atribuible al hombre, imprevisto o inevitable, relativas a las condiciones mismas en que la obligación debía ser cumplida (conmociones civiles, huelgas, bloqueos, revoluciones, etc.).

OCTAVA (AUSENCIA DE PROPUESTAS – DECLARATORIA DESIERTA)

Se procederá a la declaratoria desierta cuando:

- a) No se hubiera recibido ninguna propuesta.
- b) Todas las propuestas económicas sean inferiores al Precio Referencial.
- c) Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en los Términos de Venta.
- d) Cuando el proponente adjudicado incumpla la presentación de documentos o desista de formalizar la venta y no existan otras propuestas calificadas.

NOVENA (CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE VENTA).

El proceso de venta podrá ser cancelado, anulado o suspendido hasta antes de la suscripción de la Orden de Venta, mediante Informe técnico y legalmente motivado. YLB no asumirá responsabilidad alguna respecto a los proponentes afectados por esta decisión.

I. La cancelación procederá:

- a) Cuando exista un hecho de fuerza mayor y/o caso fortuito irreversible que no permita la continuidad del proceso de venta.
- b) Cuando la ejecución y resultados dejen de ser oportunos o surjan cambios sustanciales en la estructura de ventas (variación del precio internacional) y objetivos de la entidad.

Cuando sea necesario cancelar uno o varios ítems, lotes, paquetes, se procederá a la cancelación parcial de los mismos, debiendo continuar el proceso para el resto de los ítems, lotes, paquetes.

Cuando la cancelación se realice antes de la fecha establecida para la presentación de propuestas, la entidad procederá a la devolución de las propuestas recibidas.

Cuando la cancelación sea posterior a la apertura de propuestas, la entidad procederá a la devolución de las mismas a solicitud del proponente, debiendo conservar una copia para el expediente del proceso.

II. La suspensión procederá: cuando a pesar de existir la necesidad de la venta, se presente un hecho de fuerza mayor y/o caso fortuito que no permita la continuidad del proceso de venta. El proceso de venta podrá reanudarse únicamente previa autorización expresa de la MAE. Los plazos y actos administrativos se

reanudarán mediante Informe Técnico, detallando desde el momento en que el impedimento se hubiera subsanado, reprogramando el cronograma de ventas y notificando la reanudación del proceso de venta.

Si la suspensión se hubiera producido antes del cierre de presentación de propuestas, se aceptará en la reanudación del proceso, la participación de nuevos proponentes.

III. La anulación hasta el vicio más antiguo, en el caso de que desvirtúen la legalidad y validez del proceso de venta, procederá cuando se determine:

- a) Incumplimiento o inobservancia a la normativa de ventas vigente;
- b) Error en los Términos de Venta publicado.

Cuando la anulación sea por error en los términos de venta publicado, YLB deberá publicar nuevamente la convocatoria una vez subsanado y corregido el o los errores identificados en los Términos de Venta.

DECIMA (EVALUACIÓN DE PROPUESTAS)

Las propuestas serán evaluadas bajo el criterio de **“Precio evaluado más alto”**, a fin de contar con la(s) mejor(es) propuesta(s) con relación a los intereses económicos de YLB, asimismo, en caso de ventaja técnica o económica o causas de fuerza mayor o caso fortuito la entidad se reserva el derecho de adjudicar y/o aceptar y/o rechazar en forma parcial y/o total la cantidad ofertada o declarar desierta y/o cancelar y/o suspender y/o anular la presente invitación. La entidad convocante no asumirá responsabilidad alguna respecto a los proponentes afectados por esta decisión.

DECIMA PRIMERA (PROPUESTA TÉCNICA)

La propuesta técnica debe ser aceptada y/o desarrollada conforme las características solicitadas y son parte indivisible del presente Termino de Venta, debiendo estar la misma debidamente suscrita por el proponente.

I. CONDICIONES ESPECIFICAS

CARACTERÍSTICAS OFERTADAS (PARA SER LLENADO POR EL PROPONENTE)

A. FICHA TÉCNICA COMERCIAL DEL PRODUCTO

Producto: Carbonato de Litio Grado Técnico 98.5% min



Yacimientos de Litio Bolivianos
CORPORACIÓN

FICHA TÉCNICA

Versión: 1

YLB-Li-FTP-01

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y QUÍMICAS

DATOS TÉCNICOS BÁSICOS

Nombre Químico:	Carbonato de Litio		
Otros Denominaciones:	Carbonato de litio grado técnico mm 98.5 % Li ₂ CO ₃		
CAS-No	554-13-2		
EINECS-No	209-062-5		
Presentación	Sacos de 25 Kg		
	Big Bags de 500 Kg (20 sacos de 25 Kg)		

DETALLE DE PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS

Carbonato de Litio Li ₂ CO ₃	≥ 98.5	%	Min
Magnesio [Mg]	0.80	%	Max
Potasio [K]	0.20	%	Max
Sodio [Na]	0.35	%	Max
Calcio [Ca]	0.40	%	Max
Cloruro [Cl ⁻]	0.40	%	Max
Sulfato [SO ₄ ⁻²]	0.50	%	Max
Carbonato [CO ₃ ⁻²]	79.80	%	Max
Hierro [Fe]		%	Max
Boro [B]	0.10	%	Max

Humedad	0.19 %		
Solubilidad [g/100g]	1.20 ± 0.05		
pH	9.0 a 11.60		
Densidad [g/cm ³]	2.11 g/cm (a temperatura de 20°C)		
Sólidos Insolubles	≤ 0.1 %		
Granulometría	≤ 150 µm		

CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS

Color	Polvo Blanco		
Sabor	Salino		
Aspecto	Finamente granulado		
Olor	Inoloro		



USOS IDENTIFICADOS:

Materia prima para las industrias del vidrio, cerámica y esmaltes; material de base para la fabricación de otros compuestos de litio; catalizador para esterificación; aditivo y fundente para varillas de soldadura; aditivo en fundiciones de electrólisis de aluminio; aditivo para cemento de fraguado rápido e insumo en la fabricación de aceites lubricantes.

LUGAR DE ELABORACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

Producto obtenido en la planta industrial de Carbonato de Litio de Yacimientos de Litio Bolivianos
Salar de Uyuni – Potosí (Bolivia)
Oficina Comercial: Edif. Hansa Piso 19, La Paz
Teléfonos de contacto: 591-2-145711 * 2-315520

Los detalles anteriores se han recopilado según nuestro leal saber y entender sobre la base de pruebas exhaustivas y teniendo en cuenta el estado actual de nuestra larga experiencia práctica. No se nos puede imputar ninguna responsabilidad o garantía derivada o relacionada con este folleto. Reproducción, total o parcial, solo con nuestro permiso expreso.

Una vez se concrete la venta, se remitirá el ensayo químico de Laboratorio acreditado acompañado de los documentos de exportación por lote de venta, acreditando parámetros químicos ofertados.

(Indicar aceptación a la característica)

B. CANTIDAD OFERTADA

La cantidad ofertada debe ser por el total ofertado de Carbonato de Litio Grado técnico 98.5% min,

(Desarrollar la característica)

II. CONDICIONES GENERALES

CARACTERÍSTICAS OFERTADAS (PARA SER LLENADO POR EL PROPONENTE)

A. PRECIO REFERENCIAL Y MONEDA

El precio mínimo referencial del presente proceso es:

Ítem	Producto	Precio Unitario Mínimo Referencial Exp en \$us/TM
1	Carbonato de Litio Grado Técnico 98.5% min	\$us. 75.000.- precio para empresas internacionales sin crédito fiscal \$us. 87.000.- precio para empresas nacionales con crédito fiscal

El precio unitario y total propuesto deberá expresarse en dólares estadounidenses (USD).

(Desarrollar la característica)

B. FORMA DE PAGO

El o los proponentes podrán optar por las siguientes formas de pago:

1. Pago por el total del ítem adjudicado, el comprador deberá efectivizar el pago y envío de comprobante o Swift hasta el quinto (5) día hábil posterior a la firma de la Orden de Venta.
2. Pago parcial (anticipo) del ítem, debiendo efectivizarse el primer pago parcial del producto adjudicado hasta el quinto (5) día hábil posterior a la firma de la Orden de Venta, pago que no podrá ser menor al 60% del valor total del ítem adjudicado. Debiendo efectuarse el segundo pago parcial (saldo para completar el primer pago) en los siguientes 3 días hábiles posterior a la confirmación de la documentación por parte de YLB.
3. A partir de la confirmación del pago total o primer anticipo (nacional o internacional) YLB tendrá hasta 15 días hábiles para la entrega de los siguientes documentos:
 - a. Factura Comercial de Exportación
 - b. Lista de Empaque (si corresponde)
 - c. Informe de Ensayo emitido por Laboratorio Acreditado de Planta - Llipi
 - d. Formulario 3007 o 3009 (Regalía Minera)
 - e. Fotocopia de Comprobante de pago de Regalía Minera
 - f. Formulario de Liquidación de Regalía Minera (INE)
 - g. Formulario M-03 o M-02 SENARECOM, Aduana y Senavex
 - h. Ficha de Seguridad M.S.D.S.
 - i. Certificado de Origen (si corresponde)

En caso de incumplimiento en los plazos para el pago y envío de comprobantes, YLB se reserva el derecho de rechazar y descalificar la propuesta. En caso de existir pagos realizados con retraso, YLB previa a la devolución de estos pagos efectuara una conciliación y ajuste de saldos en contra y favor a fin de establecer los montos finales a devolver, trámite que se ajustara a los tiempos y procedimientos vigentes.

Para empresas nacionales o internacionales con representación en Bolivia podrán efectuar depósito bancario al Banco Unión S.A. a la cuenta 10000026918877 YLB-RECURSOS ESPECIFICOS VENTAS **en bolivianos** a nombre de Yacimientos de Litio Bolivianos, debiendo remitir en el plazo establecido, la boleta de depósito bancario para verificación, al correo electrónico ventas@ylb.gob.bo

Las empresas internacionales también podrán efectuar transferencia internacional, tomando en cuenta la siguiente información:

Para transferencia internacional:

Campo 56 - BANCO INTERMEDIARIO

Código Swift: SCBLUS33XXX

Nombre del Banco: Standard Chartered Bank

Moneda: Dólares Americanos

Plaza: New York, Estados Unidos de Norte América Dirección: One Madison Avenue New York, New York 10010

Nombre de la Cuenta: Banco Central de Bolivia

Campo 57- BANCO BENEFICIARIO

3544-020682-001

BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

Campo 59 - BENEFICIARIO

Lib. 00597012001 Yacimientos de Litio Bolivianos (YLB)

Número de Cuenta de la Institución: CUT 5970034001

Nombre de la institución: Yacimientos de Litio Bolivianos

Nombre del Banco de Bolivia: Banco Central de Bolivia.

Debiendo remitir al correo electrónico ventas@ylb.gob.bo el Swift bancario en los plazos establecidos para verificación.

(Indicar aceptación a la característica)

C. CERTIFICACION DE VENTA Y PAGO	
<p><u>Certificación de Venta</u></p> <p>Se consolida la venta con la suscripción de la Orden de Venta entre Yacimientos de Litio Bolivianos y el (los) proponente(s), documento que deberá contener todas las condiciones necesarias para consolidar el proceso de venta.</p> <p><u>Certificación de Pago</u></p> <p>Se consolidará el pago, una vez la Gerencia de Finanzas confirme mediante correo electrónico a la Gerencia de Comercialización el depósito del total del monto acordado por parte del (los) proponente(s).</p> <p>(Indicar aceptación a la característica)</p>	

D. FORMA, CONDICIONES Y CRONOGRAMA DE ENTREGA	
<p><u>Forma y Condiciones de entrega</u></p> <p>Envase / Embalaje: En Big Bag / Maxisaco de polipropileno de 500 kg. (medidas corresponden a un big bag de 1TM.) con logo de Yacimientos de Litio Bolivianos.</p> <p>La entrega del producto será mediante incoterm FCA en Almacenes de Planta Llipi, Uyuni, Potosí- Bolivia, con la entrega de la documentación respectiva (incluye pago de Regalías Mineras) y carguío del producto por parte de YLB en transporte del comprador.</p> <p>Despacho: Bajo coordinación una vez se cumpla con todas las formalidades establecidas en los Términos de Ventas, normativa vigente y conforme cronograma establecido por la Gerencia de Comercialización en coordinación con el comprador.</p> <p><u>Cronograma de entrega</u></p> <p>Una vez Yacimientos de Litio Bolivianos, efectué la entrega de la documentación al (los) proponente(s) adjudicado(s), se deberá proceder con el retiro conforme normativa vigente y cronograma aprobado por la Gerencia de Comercialización; en caso de incumplimiento al cronograma de despacho el comprador deberá cancelar los costos adicionales por estibaje y almacenamiento según la reprogramación de despacho (se informará los cotos adicionales junto con el cronograma de despacho)</p> <p>(Indicar aceptación a la característica)</p>	

E. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

A objeto de garantizar la seriedad de las ofertas, el proponente deberá adjuntar a su propuesta carta de seriedad de propuesta (anexo 1) y una garantía de cumplimiento de contrato equivalente a:

- \$us.15.000 (Quince Mil 00/100 dólares americanos)

Garantía que será devuelta oportunamente a los proponentes no seleccionados cuando concluya el proceso de venta o será ejecutada en caso de que el proponente seleccionado incumpla con las condiciones descritas en los Término de Venta.

Las empresas nacionales e internacionales podrán presentar:

a) Boleta de Garantía: Emitida por cualquier entidad de intermediación financiera bancaria o no bancaria, regulada y autorizada por la instancia competente.

b) Garantía a Primer Requerimiento: Emitida por una entidad de intermediación financiera bancaria o no bancaria, regulada y autorizada por la instancia competente.

c) Póliza de Seguro de Caución a Primer Requerimiento: Emitida por una empresa aseguradora, regulada y autorizada por la instancia competente.

Los diferentes tipos de garantía deberán expresar su carácter de **RENOVABLE, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN INMEDIATA**, y ser emitidas por entidad de intermediación financiera bancaria o no bancaria autorizada por autoridad competente de Bolivia, con una validez mínima hasta el **23/12/22** a favor de Yacimientos de Litio Bolivianos y serán devueltas una vez se concluya todo el proceso de venta.

Adicionalmente las empresas internacionales que no puedan generar las garantías mencionadas, podrán adjuntar a su propuesta carta de crédito Stand-by con vigencia mínima hasta el **23/12/22** a favor de Yacimientos de Litio Bolivianos, esta garantía debe expresar su carácter de **RENOVABLE, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN INMEDIATA** conforme modelo de carta de crédito adjunto emitido por el Banco Central de Bolivia (Anexo 2).

Asimismo, las cartas de crédito deben expresar claramente solo una fecha de vencimiento.

Nota: Es imprescindible que el Banco emisor de la carta de crédito tenga intercambio de claves con el Banco Central de Bolivia, para evitar contratiempos en la confirmación del pago.

La demanda de pago debe ser a solicitud del beneficiario mediante mensaje Swift a través del Banco Central de Bolivia.

La garantía será ejecutada en los siguientes casos:

- Incumplimiento en los plazos para la suscripción de la orden de venta.
- Incumplimiento en los plazos para el pago total o pagos parciales
- Incumplimiento del cronograma de despacho emitido por YLB

(Desarrollar la característica y/o aceptar la misma)

F. TARIFAS, COMISIONES U OTROS GASTOS

Todos los gastos emergentes por concepto de emisión de boletas de garantía, depósitos bancarios, envíos, legalizaciones de documentación, u otras operaciones necesarias para consolidar la compra de los productos correrán por cuenta del proponente.

(Indicar aceptación a la característica)

G. CRONOGRAMA DE VENTA

Cronograma de venta y despacho proyectado será el siguiente:

DETALLE	FECHA
1. Día de invitación	17/11/2022
2. Recepción de propuestas	23/11/2022
3. Evaluación de propuestas	23/11/2022
4. Notificación de venta al proponente seleccionado o comunicado de declaración desierta.	23/11/2022
5. Emisión de Orden de Venta	23/11/2022
6. Suscripción de Orden de Venta	24/11/2022
7. Pago del 100% del total del producto	1/12/2022
8. Pago del 60% del total del producto	1/12/2022
9. Despacho del Producto de Planta Llipi Uyuni	Hasta 10 días hábiles posterior a la confirmación del pago del producto.
10. Pago saldo del 40% del total del producto	Máximo 3 días después de la confirmación de documentos.

(Indicar aceptación a la característica)

H. NOTIFICACION

La Notificación de Venta se remitirá por escrito a la(s) empresa(s) seleccionada(s) para posteriormente proseguir con la firma de la Orden de Venta (conforme cronograma de venta), de igual forma se les notificará a todas las empresas participantes el resultado de su propuesta.

(Indicar aceptación a la característica)

I. IDIOMA	
<p>La propuesta y otros documentos relativos a ella deberán presentarse en idioma castellano; en caso de que el documento de origen sea presentado en otro idioma, el proponente deberá adjuntar su traducción oficial. Toda correspondencia entre el proponente y el convocante será en idioma castellano.</p> <p>(Indicar aceptación a la característica)</p>	
J. VALIDEZ DE LA PROPUESTA	
<p>La propuesta a ser ofertada por el proponente deberá mantenerse vigente hasta la fecha de despacho físico del producto, en caso de incumplimiento se invalidará su participación en futuras invitaciones o contactos con YLB conforme a reglamentación interna.</p> <p>En caso de incumplimiento del (los) proponente(s) a los Términos de Ventas establecido, la entidad se reserva el derecho de optar por la siguiente propuesta.</p> <p>(Indicar aceptación a la característica)</p>	
K. CONFIDENCIABILIDAD	
<p>La información a la que tuviese acceso el proponente, durante o después de la ejecución del presente proceso de venta, tendrá carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros, exceptuando los casos en que la Entidad o el proponente deban informar por obligatoriedad o normativa vigente información referida al proceso de venta.</p> <p>(Indicar aceptación a la característica)</p>	
L. VERIFICACIÓN DE IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE COMERCIALIZACION	
<p>A tiempo de presentar su propuesta y hasta la conclusión del proceso de contratación, la(s) empresa(s) proponente(s) se obliga(n) a verificar que no esté(n) alcanzada(s) por alguna de las causales de impedimento para participar en procesos de comercialización, establecidos en el Artículo 16 del Reglamento de Comercialización de la YLB.</p> <p><i>Están impedidos de participar directa o indirectamente (subsidiarias o socias) en los procesos de comercialización de productos, subproductos, derivados, residuos y servicios, las personas naturales o jurídicas comprendidas en los siguientes casos:</i></p> <p><i>a) Que tengan deudas pendientes con el Estado Plurinacional de Bolivia, establecidas mediante notas o pliegos de cargo ejecutoriado y no pagado, así como cargos por evasión impositiva.</i></p>	

b) *Que tengan sentencia ejecutoriada, con impedimento para ejercer el Comercio.*

c) *Que se encuentren cumpliendo sanción penal establecida, mediante sentencia ejecutoriada por delitos comprendidos en la Ley N° 1743 (15 de enero de 1997), que aprueba y ratifica la Convención Interamericana contra la Corrupción o sus equivalentes previstos del Código Penal.*

d) *Que hubiesen declarado su disolución o quiebra.*

e) *Que se compruebe su insolvencia financiera.*

f) *Aquellas empresas, cuyos representantes legales o encargados de la dirección o gerencia de empresas, hayan ejercido la función pública en cargos jerárquicos o ex funcionarios de YLB hasta dos (2) años antes de cualquier transacción de venta, así como todas las empresas controladas o administradas por estos.*

g) *Los servidores públicos que ejercen funciones en la Empresa, así como en las empresas controladas por estos.*

h) *Aquellas empresas, cuyas representaciones legales, accionistas o socios controladores, tengan antecedentes comerciales negativos con YLB, por incumplimiento de contratos (incumplimiento de pago y/o plazos de recojo de producto); que hayan afectado de manera negativa directa o indirectamente a las operaciones comerciales de YLB; que hayan incurrido en falsedad usando la imagen de YLB; que hayan incurrido en constante incumplimiento e informalidad en contactos oficiales con YLB, etc.*

i) *Las empresas y representantes legales, que tengan antecedentes negativos ante otras entidades o empresas públicas nacionales o internacionales y que así lo hayan comunicado a YLB.*

j) *Las personas naturales o jurídicas que procuren ser intermediarias de otras con las cuales YLB esté con contrato vigente u orden de venta en ejecución, lo que dará lugar también a impedir la continuidad de trabajar y rescindir la relación comercial, con estas últimas.*

Asimismo, en caso de que cualquier interesado y/o proponente sea evaluado e identificado en alguno de los casos precedentes enunciados, será registrado en la Base de Datos de "Proponentes Impedidos" en el Sistema de Información Comercial de YLB, siendo suspendidos para presentarse o contactarse con YLB para la adquisición de productos, durante los próximos dos años o de manera definitiva, de acuerdo a justificación comercial.

La Entidad se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de este requisito en cualquier momento hasta la conclusión del proceso de venta.

(Indicar aceptación a la característica)

DECIMA SEGUNDA (PROPUESTA ECONÓMICA)

El proponente a fin de validar su oferta económica deberá llenar y adjuntar la propuesta económica debidamente suscrita conforme modelo adjunto.

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad Ofertada	Precio Unitario (Numeral)	Precio Unitario (Literal)	Precio Total (Numeral)
1	Carbonato de Litio	TM				
PRECIO TOTAL (Numeral)						
PRECIO TOTAL (Literal)						



Anexo 1 – FORMATO CARTA DE SERIEDAD

La Paz, de de 2022
CITE: YLB/GCO/INV/016/2022

Señor

Ing. Carlos Humberto Ramos Mamani

PRESIDENTE EJECUTIVO -YLB

Presente.-

CC. Gerencia de Comercialización

Ref.: SERIEDAD DE PROPUESTA Y CUMPLIMIENTO
DE LA EMPRESA(indicar).....

Como representante legal de la empresa ...(indicar)....., que es una empresa legalmente establecida de acuerdo a documentación presentada, mediante la presente remito a la Presidencia Ejecutiva de **Yacimientos de Litio Bolivianos** la presenta nota de seriedad de propuesta y compromiso de cumplimiento, acerca de los Términos de Invitación **YLB/GCO/INV/016/2022** de los cuales he tomado conocimiento para la compra de producto...(indicar)....., del cual manifiesto el valor propuesto deUsd. y cantidad deTM. a ser adquiridas por la empresa

Estoy consciente de los plazos brindados por la empresa YLB, para cumplimiento de coordinación requerida para llevar adelante el proceso de compra de producto y firma de contrato u Orden de Venta y pago por parte de la Empresa en cuyo incumplimiento me someteré a normativa, reglamentación interna de YLB y condiciones de pliego de términos de venta, así como de imposibilitarme de participar en futuras intenciones de compra de producto, en caso de incumplir con la presente propuesta de compra.

Con este particular saludo atentamente.

.....
Representante /Apoderado
Empresa..... (Indicar)
Nro. CI / DNI.....

Anexo 2 – FORMATO CARTA DE CRÉDITO

(versión en castellano)

SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD DE SU PARTE, PLS AUTENTICAR Y AVISAR NUESTRA CARTA DE CRÉDITO No. XX AL BENEFICIARIO.

PARA: YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS
DIRECCIÓN: AV. MARSICAL SANTA CRUZ, EDIFICIO HANSA PISO 19, LA PAZ – BOLIVIA

ESTIMADO SEÑORES.

SE NOS HA INFORMADO QUE XXX (EN LO SIGUIENTE COMO EL “SOLICITANTE”), HA INGRESADO A UNA OFERTA INTERNACIONAL QUE DEBE INCLUIR UNA “GARANTÍA DE OFERTA” CON LA REFERENCIA XXX CON FECHA XXX, CON USTED, POR USD XXX.

A SOLICITUD DEL SOLICITANTE, NOSOTROS, EL BANCO, CON NUESTRA OFICINA DE REGISTRO EN XXX, POR LA PRESENTE SE COMPROMETE IRREVOCABLE A PAGARLE UNA CANTIDAD DE USD XXX (DIGA EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS XXX) (A CONTINUACIÓN, CONSIDERADA COMO LA “CANTIDAD GARANTIZADA”) AL PRIMER Y A SOLICITUD AUTENTICADA Y RAPIDA DEL BENEFICIARIO A TRAVÉS DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA.

ESTA GARANTÍA ES RENOVABLE, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN INMEDIATA Y EXPÍRA DESPUES DE LA FECHA XXX (A CONTINUACIÓN, CONSIDERADA COMO LA FECHA DE CADUCIDAD) CUALQUIER DEMANDA BAJO ESTA GARANTIA SE DEBE HACER AL BANCO EMISOR A TRAVES DEL BANCO CETRAL DE BOLIVIA COMO BANCO ASESOR ANTES DE LA FECHA DE CADUCIDAD, QUE A TRAVÉS DE RAPIDOS MENSAJES PROCESARA DICHA SOLICITUD AL BANCO EMISOR.

ESTE STANDBY ESTÁ SUJETO A LAS REGLAS UNIFORMES (URDG758).

EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE XXX, BANCO

(versión en inglés)

WITHOUT ANY RESPONSIBILITY ON YOUR PART, PLS AUTHENTICATE AND ADVISE OUR STANDBY LETTER OF CREDIT No. XXX TO THE BENEFICIARY.

TO: YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS
ADDRESS: AV. MARSICAL SANTA CRUZ, EDIFICIO HANSA PISO 19, LA PAZ – BOLIVIA
BID GUARANTEE No. XXX

DEAR SIRs

WE HAVE BEEN INFORMED THAT XXX (HEREIN AFTER REFERRED TO AS THE “APPLICANT”), HAS ENTERED INTO AN INTERNATIONAL BID WHICH MUST ENCLOSE A “BID GUARANTEE” WITH REFERENCE XXX DATED XXX, WITH YOU, FOR USD XXX.

AT THE REQUEST OF THE APLICANT, WE XXX BANK, HAVING OUR REGISTERED OFFICE AT XXX, HEREBY IRREVOCABLE UNDERTAKE TO PAY YOU AN AMOUNT OF USD XXX (SAY UNITED STATES DOLLARS XXX) (HEREINAFTER REFERRED TO AS THE GUARANTEED AMOUNT”) AT FIRST DEMAND AND AT AUTHENTICATED SWIFT REQUEST OF BENEFICIARY THROUGH CENTRAL BANK OF BOLIVIA.

THIS WARRANTY IS RENEWABLE, IRREVOCABLE AND EFFECTIVE IMMEDIATELY AND EXPIRES AFTER DATE XXX (HEREINAFTER REFERRED TO AS THE EXPIRY DATE).

ANY DEMAND UNDER THIS GUARANTEE MUST BE DONE TO THE ISSUING BANK THROUGH CENTRAL BANK OF BOLIVIA. AS AN ADVISING BANK BEFORE THE EXPIRY DATE, WHICH THROUGH SWIFT MASSAGES WILL PROCESS SAID REQUEST TO THE ISSUING BANK

THIS STANDBY IS SUBJECT TO THE UNIFORM RULES (URDG758).

FOR AND ON BEHALF OF
XXX BANK